



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Posidio Acero Herrera
Demandado	Jhonatan Fernando Acero Clavijo y otros
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00428 00
Asunto	Requerir estudiantes de derecho
Fecha de la providencia	Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

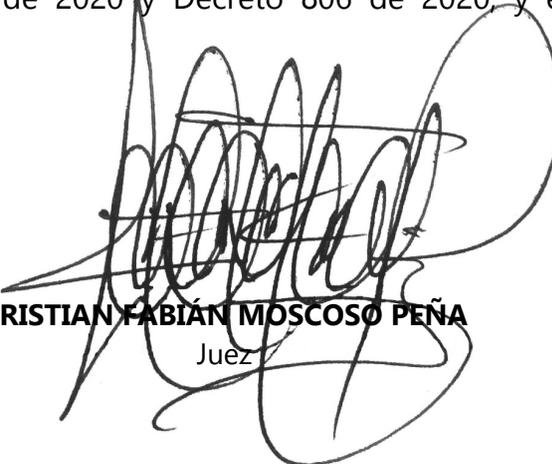
Revisado el expediente y ante la solicitud elevada vista en *08SolicitudTerminaProceso*, se DISPONE:

1.- Requerir al estudiante de derecho Sneider Obed Calderón Hernández al correo electrónico sneider.calderon@academia.unimeta.edu.co y/o consultoriojuridico@unimeta.edu.co para que de cumplimiento a lo requerido en auto del 22 de junio de 2021 y comunicado el 23/06/2021 a las 9:46, respecto a la presentación de poder conforme lo reclama el Decreto Legislativo 806 de 2020 y allegue certificación o credencial del consultorio jurídico de la Universidad del Meta, que la habilite para actuar como estudiante de derecho. **Comuníquesele.**

2.- Indicar al estudiante de derecho Juan Pablo Duque Chacón al correo electrónico juan.duque@academia.unimeta.edu.co y/o consultoriojuridico@unimeta.edu.co, que al estudiante **Sneider Obed Calderón Hernández** aún no se le ha reconocido personería dentro del presente asunto.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020, y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente	providencia se notificó por ESTADO
No. 005	del 01-02-2022
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria	